

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr153
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	ADENDA	VIGENCIA: 2025-10-30
		PAGINA: 1 de 3

32.1

ANDENDA No.02

No. PROCESO	INVITACIÓN PRIVADA No. 173 DE 2026.
OBJETO	“ADQUIRIR DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA LA VIGENCIA 2026.”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 2 de la Resolución 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. “Por la cual se expide el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca.” y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017 “Por la cual se hace un Nombramiento”, y demás normas que lo modifican y adicionan y

CONSIDERANDO

1. Que, el día **13 de mayo de 2026**, se publicó la **INVITACIÓN PRIVADA No. 173 DE 2026** cuyo objeto es “**ADQUIRIR DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA LA VIGENCIA 2026**”.
2. Que, el día **14 de mayo de 2026**, se recibieron observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia de la invitación, dentro del término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la INVITACIÓN 173 DE 2026, por cuenta de la empresa: **1. COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.**
3. Que, el día **15 de mayo de 2026**, se realizó la publicación de la **Adenda No. 01**, modificando el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la INVITACIÓN 173 DE 2026.
4. Que, el día **19 de mayo de 2026** por medio de una mesa de trabajo entre la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras se evidencia la necesidad de la modificación de los términos de referencia en los siguientes numerales: 3.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES numeral 3.1.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA inciso 6 y 4. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE numeral 4.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
5. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el artículo 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Por la cual se expide el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. “Por la cual se expide el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca.”, con fundamento en las consideraciones descritas y por lo anteriormente expuesto, se profiere **Adenda No.02**, modificando los términos de referencia, así:

PRIMERO: MODIFÍQUESE el ítem 6 del subnumeral 3.1.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, del numeral 3.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, correspondiente al módulo 3. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, el cual quedará así:

(...)

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr153
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	ADENDA	VIGENCIA: 2025-10-30
		PAGINA: 2 de 3

No.	DESCRIPCIÓN
	POLITICA DE TRATAMEINTO DE DATOS.
6	El proponente al momento de la presentación de la oferta deberá allegar junto con la propuesta la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual será verificada por la oficina de sistema de gestión de seguridad de la información de la UDEC.

(...)

SEGUNDO: MODIFÍQUESE el numeral **4.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** correspondiente al módulo **4. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE**, el cual quedará así:

4. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

4.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para el presente proceso de Selección se asignarán **MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS** a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*.

De conformidad con el Decreto 287 de 2026, el proponente debe presentar con la propuesta diligenciado el **Formato No. 05 CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**, que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, y acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal** (en caso de requerirlo), según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta que tengan la connotación de persona con discapacidad.
- 2.** Adicional a lo anterior se deberá aportar por el oferente **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo** vigente a la fecha de cierre del proceso de selección que acredite la condición descrita del personal de su planta de trabajadores.

Se brinda la siguiente puntuación para las empresas o cooperativas que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Nota Aclaratoria No. 01: El oferente deberá acreditar el número mínimo de trabajadores con Discapacidad exigidos en la tabla anterior para poder ser acreedor al puntaje.

Nota Aclaratoria No. 02: Así mismo cabe recordar, que la Universidad de
Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr153
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	ADENDA	VIGENCIA: 2025-10-30
		PAGINA: 3 de 3

Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

Nota Aclaratoria No. 03: Debido a la dinámica laboral general de las empresas, en la que puede presentarse rotación de personal, no se considerará como causal para no otorgar el puntaje adicional la existencia de diferencias en el total de trabajadores entre la **certificación proponentes con trabajadores con discapacidad y el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo**, siempre que se cumpla el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según el rango correspondiente.

Nota Aclaratoria No. 04: En caso de reducción del personal acreditado con esta condición para obtener puntaje constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista seleccionado.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Dado en el municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Juan Rodríguez Oficina de Compras	JORA	Aprobó: Director Jurídico
Revisó: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica		Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras

32.1-46.13